



Resolución Directoral

Chulucanas,

09 FEB 2012

Visto: El Memorándum Nº 054-2012-E.S.II-1HCHUL-D, de fecha 06 de febrero del 2012, mediante el cual, la Dirección, solicita se proyecte Resolución en la cual dispone la Conformación del Comité Mantenimiento de infraestructura y Equipamiento del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, según el D.U Nº 058-2011.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8º y 10º, inciso e), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chulucanas, aprobado con R. Ejecutiva Regional Nº 1262-2003-GOB.REG.PIURA-PR, establece que uno de los objetivos generales y funcionales del mencionado Hospital es: Lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad en Consultas Externas, Hospitalización y Emergencia; así como gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de sus objetivos y el funcionamiento del Hospital;

Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 058-2011, se dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional;

Que, en la norma precitada señala en su CAPÍTULO III - MEDIDAS EN MATERIA DE MANTENIMIENTO EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS, Artículo 22º Mantenimiento de instituciones educativas públicas, de puestos y centros de salud y hospitales II-1, hospitales del Ejército del Perú y de la Marina de Guerra del Perú, de comisarías, de infraestructura vial departamental y vecinal, infraestructura agrícola y sistemas de agua potable y desagüe;

Que, asimismo indica en el inciso b) Medidas en materia de salud: Gastos para el mantenimiento de infraestructura y equipos, a nivel nacional, de los puestos y centros de salud, y los hospitales con categoría II-1 a cargo del Ministerio de Salud, para lo cual destina recursos hasta por la suma de Doscientos Tres Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Cinco y 00/100 nuevos soles (S/. 203 674 775.00), los mismos que son distribuidos y transferidos de manera directa, hasta el mes de noviembre de 2011, al personal nombrado que presta servicios en el establecimiento de salud respectivo, designado por la Unidad Ejecutora, bajo la modalidad de subvenciones, a través del Pliego 011: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora 001 Administración Central - MINSa.

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del VISTO y en concordancia con los considerandos arriba mencionados, se procede a emitir la presente resolución, por la cual se dispone Conformar el Comité de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, según detalle: Dr. Johny Sandoval Garay, Director; CPCC Karina Gissella Pérez Yuyes, Jefe de la Unidad de Administración; Méd. Vet. Álvaro Moncayo Gutierrez, Encargado de Salud Ambiental;





Resolución Directoral

Chulucanas, 09 FEB 2012

De conformidad con la Ley N° 27657, que aprueba la Ley Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con D. S. N° 013-2003-SA, D. Leg. 276 y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 005-90-PCM, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público para el año 2012, aprobada con Ley N° 29812;

Estando a lo solicitado por la Dirección de E.S II-1Hospital Chulucanas y con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R. D. N° 863-2011/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 02 de Noviembre del 2011, en la cual se Ratifica el Cargo de DIRECTOR de Programa Sectorial I, Nivel F-3 del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar con eficacia a partir del 06 de Febrero del 2012, El Comité de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

- | | |
|--------------------------------------|-------------------------------------|
| ✓ Dr. Johny SANDOVAL GARAY | Director |
| ✓ CPCC Karina Gissella PEREZ YUYES | Jefe de la Unidad de Administración |
| ✓ Méd. Vet. Álvaro MONCAYO GUTIERREZ | Encargado de Salud Ambiental |

Artículo 2°.- Notifíquese a los interesados dentro del plazo y formalidades establecidas, de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Artículo 3°.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura, Dirección Regional de Salud Piura, Unidades y equipos administrativos.

Regístrese y Comuníquese,

Cc. Archivo
JSG/KPY/LCS/JOV/jbm
D/UA/As.Leg/EP/Leg..



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
DR. JOHNY SANDOVAL GARAY
DIRECTOR
C.M.P. 27060